

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR NO. 58/2024

Toluca de Lerdo, México, a 03 de julio de 2024.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PERIODO, PARA QUE LOS DÍAS VIERNES, TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE CONOCEN DE LA MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, CONCLUYAN SUS LABORES A LAS 14:00 HORAS, CON EL OBJETO DE CAPACITAR AL PERSONAL ADSCRITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES, HASTA EL VIERNES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; que además, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México en su Eje Rector II “Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales” establece como una de sus estrategias, la capacitación técnica y ética entre sus líneas de acción, el desarrollar planes de formación y capacitación sistémicos, integrales y especializados; estableciendo como meta que el 100% de los colaboradores judiciales participen en al menos una actividad de capacitación, formación o actualización anualmente.
- III. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en sesiones realizadas el veintinueve de enero, dos y doce de febrero, ocho de abril y veintidós de abril todas de dos mil veinticuatro, mediante las Circulares 06/2024, 10/2024, 13/2024, 27/2024, y 32/2024 autorizó que:
  - Los días viernes a partir del nueve de febrero y hasta el treinta de agosto, los Juzgados y Salas que conocen en Materia Familiar, concluyan sus laborales a las 14:00 horas, con el objeto de capacitar al personal adscrito en la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
  - Las Oficialías de Partes Común matutinas, reciban los días viernes, en horarios de las 14:01 a las 15:30 horas, las promociones con sus anexos, correspondientes a Materia Familiar, a partir del nueve de febrero y hasta el treinta de agosto de dos mil veinticuatro.
  - Los días viernes a partir del dieciséis de febrero y hasta el treinta de agosto del dos mil veinticuatro, la Sala Unitaria Civil de Ecatepec concluya sus laborales a las 14:00 horas con el objeto de capacitar al personal adscrito, rumbo a la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

- Los Juzgados y Salas que conocen en Materia Civil, concluyan sus labores a las 14:00 horas a partir del veintiséis de abril y hasta el ocho de noviembre del presente año, con el objeto de capacitar al personal adscrito, rumbo a la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Las Oficialías de Partes Común matutinas, reciban los días viernes en horarios de las 14:01 a las 15:30 horas, las promociones con sus anexos, correspondientes a Materia Civil, a partir del veintiséis de abril y hasta el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

**IV.** De las distintas promociones y etapas de las capacitaciones los servidores públicos judiciales por diferentes motivos estuvieron imposibilitados en diversas promociones a inscribirse, es por ello, que es necesario ampliar el periodo de capacitación; a fin de que el personal sea capacitado, adquieran los conocimientos y herramientas procesales necesarios, para enfrentar el reto que conlleva la reforma Civil y Familiar en esta Entidad.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la ampliación de periodo para que los días viernes, todos los órganos jurisdiccionales que conocen de la Materia Civil y Familiar, concluyan sus labores a las 14:00 horas con el objeto de capacitar al personal adscrito en la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, hasta el viernes trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Se autoriza la ampliación de periodo, para que las Oficialías de Partes Común matutinas, reciban los días viernes en el horario de las 14:01 a las 15:30 horas, las promociones con sus anexos, correspondientes a Materia Familiar y Civil, hasta el viernes trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado del México.

**CUARTO.** Todo asunto no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.